



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1012-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-059671**, que corre mediante SISTRAD N° 2.0 con Oficio N° 0562-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 12 de julio de 2024, que aprueba la Convocatoria al Concurso: Financiamiento a Semilleros para la Ejecución de Proyectos de Investigación, financiado con recursos ordinarios; Decreto Rectoral N° 09935-2024-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1012-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CUUNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el objetivo de fortalecer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes semillas en la ejecución de un proyecto de investigación, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País, así como el de fortalecer el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado pertenecientes a Semilleros de Investigación, constituidos en la Universidad, e incentivar la producción científica con la publicación de los resultados, a través de un artículo científico en una revista indizada de la Universidad, corresponde convocar a CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios, para lo cual se aprobará la Convocatoria, las Bases (que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso) y también se deberá de autorizar la ejecución del proceso según su cronograma;



Que, para tal efecto, la citada autoridad ha emitido a la Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC, mediante la cual se aprueba la Convocatoria al CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios; y aprueba las Bases del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución; a fin de que por su intermedio se eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación;

Que, a su turno, mediante Decreto N° 09935-2024-R-UNJFSC, de fecha 21 de agosto de 2024, el señor Rector dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;



Que, el Artículo 248°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 12 de julio de 2024, emitida por**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1012-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, la Convocatoria al CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 12 de julio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios

Artículo 2º.- APROBAR, las Bases del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mbl.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1012-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445



CONVOCATORIA

CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(Resolución Vicerrectoral N° 100-2024-VRI-UNJFSC)

I. OBJETIVO DEL PROCESO

Fortalecer las competencias en investigación adquirida por los estudiantes en la ejecución de un proyecto de investigación, pertenecientes a Semilleros de Investigación, constituidos en la Universidad; así como incentivar la producción científica con la publicación de los resultados, a través de un artículo científico.

II. **REQUISITOS** Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe

III. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios.

IV. CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
12 de julio de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
12 de julio de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 15 de julio al 6 de setiembre 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.).
Del 9 al 10 de setiembre 2024.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 11 al 12 de setiembre del 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 13 al 16 de setiembre del 2024.	Revisión de proyectos de investigación por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 17 al 18 de setiembre del 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
19 de setiembre del 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 19 al 24 de setiembre del 2024.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
25 de setiembre del 2024.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores, a cargo del VRI en la página web
26 de setiembre del 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).

2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual)

Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 y 997925076 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o dpctyh@unjfsc.edu.pe



BASES DEL CONCURSO:

FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

I. PRESENTACIÓN:

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a través del Vicerrectorado de Investigación, fomenta la creación y actividades de los Semilleros de Investigación por ser una estrategia que promueve la cultura de investigación, al ser un escenario de interacción en el cual concurren diversas manifestaciones de investigación formativa, dentro de una línea de investigación, con el propósito de estimular e impulsar en los estudiantes de pregrado el pensamiento crítico, la búsqueda e indagación científica y la interacción creativa.

En ese sentido; con la finalidad de promover las investigaciones científicas de los futuros profesionales, a través de la contribución en beneficio de la sociedad y contando con la asesoría de docentes de la Universidad; asimismo, dando cumplimiento a uno de los objetivos de la Guía de Semilleros de Investigación de la UNJFSC, como es la formulación de proyectos de investigación y su publicación; por lo que se presenta las BASES DEL CONCURSO FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, que regirán la conducción administrativa y normativa del proceso, contando con el financiamiento de recursos ordinarios.

Bajo este contexto, se insta a los equipos de investigadores la aplicación de la integridad científica en todo el proceso desde la formulación de la propuesta, el desarrollo de la investigación, los resultados finales y su difusión; estos se ciñan a los principios de Honestidad, rigurosidad, respeto, responsabilidad y buenas prácticas en la actividad científica.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Política de Investigación 2023 – 2026 – RAU. N° 0004-2023-AU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU N° 106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Líneas de Investigación y su priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC y RCU N° 106-2023-CU-UNJFSC (vigencia)
- Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.



- Guía de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU. N° 1130-2022-CU-UNJFSC
- Reglamento del Código de Ética para la investigación - RCU. N° 423-2023-CU-UNJFSC.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado – MINEDU.
- Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNJFSC vigente.
- Plan Operativo Institucional 2024 (POI) - RCU. N° 0007-2024-CU-UNJFSC.
- Código Nacional de Integridad Científica – R. P. N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- Otra normatividad aplicable.

III. OBJETIVOS

- a) Fortalecer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes semillas en la ejecución de un proyecto de investigación, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País
- b) Promover el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado pertenecientes a Semilleros de Investigación, constituidos en la Universidad.
- c) Incentivar la producción científica con la publicación de los resultados, a través de un artículo científico en una revista indizada de la Universidad.

IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes y priorizadas aprobados, ANEXO 01 del Reglamento, que se adjuntan en la presente bases.

V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

Para financiar el desarrollo del concurso de los proyectos de investigación dirigido a los Semilleros constituidos en la Universidad para el presente año se considera la cantidad de S/. **80,000.00** soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, según lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad y aprobado en el POI 2024.

El monto máximo es de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles) por cada proyecto de investigación, cuyo detalle debe precisarse en el presupuesto de gastos.

VI. EQUIPO DE INVESTIGADORES.

- a) **Asesor**, docente ordinario (sin tener en cuenta categoría o dedicación) e investigador de preferencia; opcionalmente, podrá contar con un co-asesor docente nombrado/contratado



o investigador externo. El o los docentes deben encontrarse registrados obligatoriamente en el CTI Vitae y afiliación la UNJFSC, a excepción del investigador externo, de ser el caso.

- b) **Estudiantes de pregrado**, como máximo cinco (05), incluido el estudiante coordinador, que debe integrar obligatoriamente un semillero de investigación; opcionalmente, los integrantes pueden ser de diferentes escuelas y ciclos académicos.

Los docentes en condición de Asesor de la investigación podrán participar como máximo hasta en 2 proyectos en el presente concurso.

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por dos (02) y máximo por siete (07) integrantes.

Las restricciones están previstas en el artículo 9° del Reglamento.

VII. PRESUPUESTO: RUBROS FINANCIABLES Y NO ELEGIBLES

En el presupuesto de gastos del proyecto el monto máximo será S/5,000.00 y sólo se podrá considerar los siguientes:

- **Bienes:** Materiales necesarios para los estudios, reactivos, insumos, textos (material bibliográfico especializado), instrumental, accesorios para laboratorio, equipos de protección personal (EPP) y otros bienes no inventariables necesarios para el desarrollo de la investigación.
- **Servicios:** son los Gastos vinculados al proyecto a desarrollar como los análisis de muestras certificadas, envío de muestras, autorizaciones de uso, análisis estadísticos, alquiler de equipos altamente especializados, que no cuenta la Universidad, asesoría especializada, impresiones y otros que necesariamente coadyuvan al desarrollo de la investigación.
- **Movilidad**, para trabajo de campo o actividades programadas hasta el 5% del presupuesto total programado.

No son atendibles los requerimientos de equipamiento (activos no financieros), gastos de remuneraciones de los integrantes del equipo de investigación, alimentos de consumo humano, servicios diversos (secretarías, etc.) y de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, internet, etc.).

VIII. LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Interno. - Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad (laboratorios u otro ambiente), que cuente con las condiciones adecuadas y de especialización, debiendo precisarlo en la solicitud, para lo cual deberán estar autorizados por el responsable, mediante documento expreso.

Externo. - Se autorizará excepcionalmente, de acuerdo a la investigación a desarrollar, con las autorizaciones de la entidad correspondiente, mediante carta de aceptación de ejecución del proyecto y autorizaciones de uso de ambientes.

En ambos casos adjuntarán al expediente de postulación, el documento de aceptación de uso de ambiente para el desarrollo de la investigación.

IX. DURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La duración para el desarrollo del proyecto de investigación y el artículo científico, se considera un plazo máximo de 12 meses, debiendo considerarse en el cronograma de actividades, excepcionalmente podrá ampliarse, previo requerimiento a cargo del asesor, debidamente sustentado y autorización del Vicerrectorado, mediante Resolución Vicerrectoral.

X. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados deben estar incluidos en el Cronograma de actividades y ser alcanzados al finalizar su ejecución, siendo los siguientes:

- Un artículo científico original, como resultado de la investigación concluida.
- Publicación del artículo, en una revista indizada, obligatoria y mínimamente en las revistas científicas de la Universidad. Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores.
- La exposición de los logros de la investigación, a través de la presentación en una actividad programada por el Vicerrectorado de Investigación.

XI. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.

Los requisitos que se adjuntaran al expediente para la postulación son los siguientes:

- Solicitud (FUT) presentado por el Asesor (docente)**, vía tramite documentario virtual (tramite2023@unjfsc.edu.pe) dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando:
PARTICIPAR EN EL CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Además, se deberá precisar lo siguiente:

- Nombre del proyecto de investigación
 - Línea de Investigación.
 - Laboratorio o ambiente donde se desarrollará la investigación.
 - Presupuesto a financiar S/.....
- b) Declaración Jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2 requisito exigido por la Unidad de Trámite documentario).
- c) Recibo por derecho de trámite.
- d) Carta de presentación del equipo de investigadores. (Anexo 02 del Reglamento).
- e) CTI Vitae del Docente Asesor (y del co-asesor, si fuera el caso).
- f) Ficha de matrícula para estudiantes.
- g) Documento de autorización del lugar del desarrollo del proyecto de investigación.
- h) D.J. de autenticidad del proyecto firmada por el Asesor ante **Notario Público**. (Anexo 03 del Reglamento)
- i) D.J. de incompatibilidad (Anexo 05 del Reglamento), firmada por todo el equipo de investigadores ante **Notario Público**.
- j) D.J. de compromiso de asesor del proyecto. (Formato N° 01).
- k) Proyecto de Investigación (Formato N° 02), tipeado con letra Arial, tamaño 12 a espacio simple y enumerado.

Todos los anexos y formatos indicados se adjuntan a las bases.

Se precisa que el proyecto de investigación a participar deberá culminarse en un período máximo de 12 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con el otorgamiento del financiamiento, lo que debe constar en el cronograma detallado de actividades, incluido en el Formato N° 02, para el logro de resultados esperados, literales a) y b).

XII. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas de presentación del proyecto, según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán presencialmente o a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe y dpctyh@unjfsc.edu.pe.

XIII. ADMISION Y VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE.

Previamente a la evaluación de los proyectos por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso (Numeral VI



Equipo de investigadores, VIII Lugar para el desarrollo de la investigación, IX Duración del proyecto de investigación, Numeral XI Presentación del expediente, etc.).

De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose al Asesor de la tesis vía correo electrónico, indicado en el FUT de presentación del expediente, para que en el plazo máximo de 48 horas sean absueltas, caso contrario, se comunicará la no admisibilidad de su expediente.

XIV. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción notarial del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado (software antiplagio TURNITIN con el 20% límite máximo de similitud), de superar el porcentaje establecido se notificará al Asesor la no procedencia de su expediente. **Esta etapa no aplica subsanación.**

Referente a la evaluación de la consistencia del presupuesto del proyecto, abarca el monto máximo del presupuesto que asciende a S/5,000.00=; así como el porcentaje establecido y requerimientos para el desarrollo del proyecto, según el Numeral VII PRESUPUESTO: RUBROS FINANCIABLES Y NO ELEGIBLES y el plazo programado para su ejecución detallado en el cronograma de actividades (máximo 12 meses); podrá observarse inconsistencia en los requerimientos en concordancia a los objetivos del proyecto, los mismos que podrán subsanar en el plazo de 48 horas; caso contrario se notificará al Asesor, la no procedencia de su expediente.

XV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XVI. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se tendrá en cuenta los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 03 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

El puntaje total asciende a 20 puntos y el puntaje mínimo para ser aprobado la propuesta será de 14 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
RELEVANCIA Y COHERENCIA EN LA CONCEPCION DEL TEMA A INVESTIGAR.	25%	5 puntos.
METODOLOGÍA	35%	7 puntos.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (5 años máximo de antigüedad, salvo que las teorías estén vigentes – en formato APA 7)	20%	4 puntos.
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL ASESOR E INTEGRANTES VINCULADA A LA LINEA DE INVESTIGACION PRIORIZADA - Verificable en el CTI Vitae.	20%	4 puntos.

(*) Verificable en el CTI Vitae del docente actualizado.

XVII. RESULTADOS

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, el Formato de evaluación, suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito, considerando que para ser declarada aprobada la propuesta el puntaje mínimo es 14 puntos.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos aprobados, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso, para su respectiva publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario,. De ser el caso, se podrá aplicar lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVIII.PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, mediante Resolución Vicerrectoral debidamente notificada al Asesor de Tesis, se les requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Asesor respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Proyecto**, según (Anexo 07) del Reglamento, con firma original y legalizada por Notario Público, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, **podrán requerir los**



recursos económicos para la ejecución de proyecto de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.

El financiamiento del proyecto ganador se girará a nombre del Asesor, que será otorgado para el desarrollo del proyecto y que abarcará la adquisición de los recursos y gastos establecidos en el Numeral VII de las bases (bienes, servicios vinculados al desarrollo del proyecto y movilidad) y restricciones, siendo el Asesor el responsable directo del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.

XIX.MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, para lo cual coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de investigación, así también requerirá al Asesor el **Formato N° 04 INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 05 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado, para su presentación ante el Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía tramite documentario, según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XX.FINALIZACION DEL PROYECTO

Para la finalización del proyecto de investigación, se deberá cumplir además de lo establecido en el numeral anterior (Formato N° 04 y N° 05), con el informe final en donde se adjuntará lo siguiente:

- a). Un artículo científico original, según **Formato N° 06 ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**, que se adjunta, en formato electrónico (Word y PDF).
- b). Publicación del artículo, podrá presentar la carta de aceptación para la publicación en una revista indizada, obligatoria y mínimamente en las revistas científicas de la Universidad. Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores.

Para la culminación del proyecto de investigación se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales precedentes y con los informes favorables de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, así como de la Dirección de Gestión de la Investigación (informe económico), quienes se constituyen en el Comité Revisor y remiten el informe final al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución Vicerrectoral de finalización con el reconocimiento y felicitación correspondiente. (art 44 del reglamento).



XXI. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento. Por lo que el Asesor suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 01 DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO.**

XXII. CRONOGRAMA

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta al presente en **ANEXO UNICO.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten con una calificación de APROBADO, hasta donde alcance el financiamiento para ser declarados ganadores de concurso, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Asesor del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Teniendo en cuenta los principios regulados en el Código de Ética para la Investigación con seres humanos, animales, plantas, etc.; en caso que por la naturaleza del objeto del proyecto lo amerite, el Vicerrectorado de Investigación remitirá al Comité de Ética aquellos proyectos ganadores de concurso con el fin de que recomiende, de ser necesario, las modificaciones o correcciones para subsanar colisiones con algunos de los principios de la ética en la investigación.
4. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
5. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona a su vigencia.

ANEXO UNICO
CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
12 de julio de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
12 de julio de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 15 de julio al 6 de setiembre 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.).
Del 9 al 10 de setiembre 2024.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 11 al 12 de setiembre del 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 13 al 16 de setiembre del 2024.	Revisión de proyectos de investigación por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 17 al 18 de setiembre del 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
19 de setiembre del 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 19 al 24 de setiembre del 2024.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
25 de setiembre del 2024.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores, a cargo del VRI en la página web
26 de setiembre del 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del proyecto con el informe económico al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria, adjuntando: a). Artículo científico b).. Publicación o Carta de aceptación de publicación
Finalización del proyecto	Con el informe final favorable del Comité Revisor, se emite la Resolución Vicerrectoral de finalización del proyecto con el reconocimiento y felicitación.



ANEXO 01 (REGLAMENTO)

**PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL
VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE, POSGRADO Y
SEGUNDA ESPECIALIDAD. (*)**

AREA	SUB AREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS AGRICOLAS	Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Producción Agrícola
		Pesca	Pesca
	Ciencias Animales y lechería	Ciencias Animales y lechería	Producción Animal
	Biología Agrícola	Biología Agrícola y de alimentos	Biología Agrícola y de alimentos
CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD	Ciencias de la Salud	Nutrición y Dietas	Nutrición y Dietas
		Salud Pública	Salud Pública
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Temas especiales (Estudio de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)	Urbanismo y Políticas Sociales
			Políticas Públicas
	Otras Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Interdisciplinarias	Ciencias Sociales Interdisciplinarias
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingeniería Ambiental	Minería y Procesamiento de Minerales	Minería y Procesamiento de Minerales
	Biología Medioambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	Otras Ingeniería y Tecnologías	Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas

(*) Vigente con R.C.U. N° 0106-2023-CU-UNJFSC.



ANEXO 02 (REGLAMENTO)
CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, de De 2024.

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, según detallo:

Semillero de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Celular N°	Facultad/ Escuela	Integrante del Equipo	FIRMA
				Asesor	
				Co-asesor (opcional)	
				Estudiante coordinador	
				Integrante	
				Integrante	
				Integrante	
				Integrante	

Del Proyecto de Investigación titulado: ".....
.....
.....

.....", orientado a la línea de investigación priorizada
....., con el fin de participar en el Concurso:
Financiamiento a Semilleros para la ejecución de Proyectos de Investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA:
NOMBRE : (Asesor)
DNI :





ANEXO 03 (REGLAMENTO)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

Apellidos y Nombres :

Facultad :

Escuela/Especialidad :

Código de Docente :

DNI :

Domicilio :

Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto titulado:

.....

.....

que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC; asimismo declaro cumplir con los requisitos establecidos en las bases del Concurso: Financiamiento a Semilleros para la ejecución de Proyectos de Investigación.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante notario público.

Huacho, de de 2024.



HUELLA DIGITAL

FIRMA:

NOMBRE : (Asesor)

DNI :



ANEXO 05 (Reglamento)

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD (*)

Apellidos y Nombres :

Condición :(Asesor, estudiante coordinador, integrante)

Facultad :

Escuela :

DNI :

Domicilio :

Correo institucional :

Para manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:.....

.....

comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Además, declaro bajo juramento no tener conflicto de intereses por familiaridad con integrantes del Jurado Evaluador, por lo cual afirmo no tener parentesco con ninguno de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

Declaración que hago en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho,..... de de 2024.

FIRMA:

NOMBRE :

DNI :



HUELLA DIGITAL

(*) Sera firmado por cada integrante del equipo de investigación.



FORMATO N° 01

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE ASESOR DEL PROYECTO

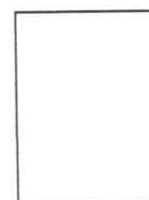
Yo, _____ docente ordinario de la
Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N°
_____ con domicilio _____,
Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Celular
n° _____, correo electrónico _____;
en mi condición de **ASESOR** del proyecto de investigación titulado

Declaro bajo juramento que conozco el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC, las BASES DEL CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y me comprometo a cumplir responsablemente lo establecido.

Asimismo, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0423-2023-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética e integridad científica.

De resultar ganador con el financiamiento, nos sometemos a las obligaciones y sanciones establecidas en las normas (Reglamento, Bases, etc.) para tal fin, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2024.



HUELLA DACTILAR

Firma : _____

DNI N° : _____

FORMATO N° 02

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN****Título del Proyecto**

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientados a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación.

Una hipótesis es un idea que se plantea para explicar una determinada situación y que se intenta comprobar o rechazar mediante la experimentación u otros métodos.

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3.) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas y el lugar donde se va a realizar la investigación, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados**VIII. Cronograma de Actividades****IX. Presupuesto****X. Financiamiento**

El proyecto de investigación será financiado con Recursos Ordinarios.

XI. Referencias Bibliográficas: se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

Se recomienda que las referencias bibliográficas sean de artículos publicados en revistas indexadas (SciElo, Scopus o Web of Science con DOI).



FORMATO N° 03
EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

EVALUADORES:		PRESIDENTE:			
		INTEGRANTE:			
		INTEGRANTE:			
ASESOR DEL PROYECTO:					
EQUIPO DE INVESTIGADORES:		-			
		-			
		-			
TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
PUNTUACIÓN:	(de 0 a 10) MALO	(De 11 a 13) REGULAR	(De 14 a 16) BUENO	(De 17 a 20) EXCELENTE	
CRITERIOS A EVALUAR			PUNTAJE POR CRITERIO.	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTAJE POR CRITERIO
RELEVANCIA Y COHERENCIA EN LA CONCEPCION DEL TEMA A INVESTIGAR.			Max. 5 puntos		
Existe innovación en el abordaje de la investigación – Tema de actualidad			1.0		
Existe concordancia entre el título, problema, objetivos e hipótesis.			1.0		
El proyecto responde a una necesidad local, regional y nacional.			1.0		
El proyecto es factible para su ejecución.			1.0		
El proyecto producirá impacto favorable a la sociedad.			1.0		
METODOLOGÍA			Max. 7 puntos		
El enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto).			1.0		
Diseño de la investigación Experimental.			3.0		
Diseño de la investigación No Experimental.			2.0		
Nivel de investigación			1.0		
Población y muestra.			1.0		
Instrumentos de investigación.			1.0		
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (En formato APA 7 y máximo de 5 años de antigüedad, salvo que las teorías estén vigentes).			Max. 4 puntos		
Referencia artículos publicados de revistas indexadas en base de datos SciELO, Scopus o Web of Science con DOI. (mínimo 15 referencias)			3.0		
Fuentes de internet, periódicos, leyes, documentos, etc.			1.0		
Referencia libros académicos o de Investigación.			1.0		
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL ASESOR E INTEGRANTES VINCULADA A LA LINEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA. (Verificación en CTI Vitae del docente Asesor)			Max. 4 puntos		
Integrante reconocido como Investigador RENACYT.			4.0		
Asesor cuenta con asesorías culminadas en pre o posgrado (aprobadas) ½ punto por cada una.			3.0		
Asesor, integrante de Semillero o Grupo de investigación constituido por el VRI.			3.0		
Integrantes de Semillero aprobado por el VRI - un punto por c/u.			3.0		
PUNTAJE OBTENIDO EN TOTAL					

Por cada proyecto este formato será firmado por cada miembro del Jurado evaluador.

NOTA: puntaje mínimo para su aprobación 14 puntos

CALIFICACIÓN POR LA PUNTUACION OBTENIDA.....



FORMATO N° 04

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION
(aplica para el informe de avance y el informe final)
I. DATOS GENERALES

1.1 Título: "....."

1.2 Línea de Investigación.....

1.3 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Asesor		
	Co-asesor (*)		
	Estud. coordinador		
	Estudiante		

(*) Sólo si fue aprobado como participante en el proyecto ganador

1.5. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):

1.6. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

- Logros
- Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
- Análisis y pruebas estadísticas realizadas
- Porcentaje de avance en la redacción del documento, en el caso del informe de avance.
- Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
- Anexo fotográfico. (opcional)
- Artículo Científico, según estructura – Formato N° 06 (para el informe final)
- Carta de aceptación o publicación del artículo. (para el informe final)

Huacho, de del 20.....

.....
Firma (Asesor)

DNI.....

Código Docente.....



FORMATO N° 05

INFORME ECONÓMICO

Yo, **(Nombres y apellidos del ASESOR)**, con documento nacional de identidad N°
 asesor del proyecto de investigación titulado

que fue ganador del **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, financiado con recursos ordinarios de la UNJFSC, declaro que he realizado los gastos para el desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con_RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 202.....

 Firma (Asesor)
 DNI.....
 Código Docente.....



FORMATO N° 06

ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. Debe estar redactado en idioma español e inglés.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado. Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando, la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.



ANEXO 07

COMPROMISO DEL ASESOR RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Huacho,..... de de 2024.

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.
Presente.

Es grato dirigirme a usted haciéndole llegar mi saludo y manifestarle a la vez que, habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación:

“ ”,
dentro del marco del **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** - Financiado con Recursos Ordinarios, en mi condición de ASESOR, a través de la presente declaración me comprometo a:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica. (incluye el informe económico).
- c). Presentar el Informe Final de Resultados de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, un artículo científico y carta de aceptación de la publicación
- d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.
- e). Se respetará la normatividad vigente referente a los principios del código de ética e integridad científica para la investigación, derechos de autor, propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
- f). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure el proyecto de investigación.

Compromisos que asumo con absoluta responsabilidad y me someto a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la anulación del mismo, debiendo de reembolsar el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido); para dar fe de los compromisos asumidos, la rubrico a continuación por ante **notario público.**



HUELLA DACTILAR

FIRMA :
NOMBRE :
DNI :